



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.144 DE 2019**

“Por medio de la cual se aprueba el Calendario Académico para la apertura de la III cohorte y el calendario para la II cohorte del programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, para el primer período de 2020”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio CFCEA-112 recibido el 11 de diciembre de 2019, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, avaló la propuesta de Calendario Académico para la apertura de la III cohorte y el calendario para la II cohorte del programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, para el primer período de 2020;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2019, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el Calendario Académico para la apertura de la III cohorte y el calendario para la II cohorte del programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, para el primer período de 2020, así:

- Calendario Académico para la III cohorte, primer período de 2020.

Adquisición de PIN e inscripción en línea: hasta el 29 de febrero de 2020.

Publicación de inscritos: 3 de marzo de 2020.

Publicación de admitidos: 4 de marzo de 2020.

Matrícula financiera ordinaria: hasta el 25 de marzo de 2020.

Matrícula financiera extraordinaria: hasta el 27 de marzo de 2020.

Matrícula académica: hasta el 27 de marzo de 2020.

Inicio de clases: 27 de marzo de 2020.

Finalización de clases: 11 de julio de 2020.

- Calendario Académico para II cohorte, primer período de 2020.

Matrícula financiera ordinaria: del 24 de febrero al 14 de marzo de 2020.

Matrícula financiera extraordinaria: desde el 16 hasta el 20 de marzo de 2020.

Matrícula académica: hasta el 20 de marzo de 2020.

Inicio de clases: 20 de marzo de 2020.

Finalización de semestre: 4 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2019

(Original firmado por)
OLGA PERNA MANRIQUE
Presidenta (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Olga Perna Manrique	Presidenta (e)	Original firmado por Olga Perna Manrique

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.